

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 1 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

1. OBJETIVO:

Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación, el uso y actualización del Sistema de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 479 de 2024, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”, y en el Acuerdo 001 de 2021, “Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”.

1. ALCANCE:

Verificar el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2021, así como en la normatividad nacional, distrital e interna vigente, durante el primer semestre del año 2025

El seguimiento incluye la revisión de la actualización, uso y gestión del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, así como la formulación, adopción y ejecución de políticas orientadas a la prevención del daño antijurídico, en el marco de la defensa de los intereses de la entidad.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN:

La Asesoría de Control Interno, mediante memorando No. 202511200120193 del 4 de julio de 2025, solicitó a la Dirección Jurídica la información necesaria para adelantar el seguimiento. Dicha información fue remitida por esa dependencia mediante memorando No. 202516000163033 del 1 de agosto de 2025, lo que constituye una respuesta extemporánea, teniendo en cuenta que el plazo máximo para su entrega era el 14 de julio de 2025.

Con base en la información finalmente allegada, se procedió a realizar el seguimiento al funcionamiento del Comité de Conciliación y a la gestión registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, correspondiente al primer semestre del año 2025.

3. EQUIPO AUDITOR:

Auditor Líder: Luz Andrea Peña Sánchez – Líder del proceso auditor - CVP

Auditor: Francy Patricia Ardila Bohórquez – Contratista - Asesoría de Control Interno

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPOJ WEB.		Páginas: 2 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

4. CRITERIOS DE AUDITORIA: Se enuncian en la siguiente tabla:

NORMA	OBJETO
Constitución Política de Colombia – Artículos: 6, 121, 123, 209, 72, 209 y 339	Los principios constitucionales de legalidad, moralidad administrativa, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad, responsabilidad, planeación y coordinación, constituyen referentes normativos esenciales que sustentan el ejercicio del control y la auditoría sobre cualquier órgano, función o proceso del Estado.
Decreto 1716 del 14/05/2009	<i>“Por el cual se reglamenta el artículo 3 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”</i>
Decreto 1712 del 2014	<i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”</i>
Decreto 1069 del 2/05/2015	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”</i>
Decreto 1167 del 19/07/2016	<i>“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”</i>
Decreto 479 del 27/12/2024	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”</i>
Acuerdo 001 del 15/12/2021	<i>“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”.</i>
Acuerdo 002 del 4/05/2022	<i>“Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 001 de 2021”</i>
Resolución No. 104 del 2/10/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital	<i>“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”</i>
Resolución No. 076 del 170/2020 de la Secretaría Jurídica Distrital	<i>“Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018”</i>
Resolución No. 377 del 27/12/2007	<i>“Por medio de la cual se adopta el Protocolo de diligenciamiento de fichas de fallos judiciales en el Módulo de Jurisprudencia del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPOJWEB Bogotá”.</i>
Circular N. 059 del 27/1/2024 de la Secretaría Jurídica Distrital	En la cual se aclara la interpretación que debe realizarse al artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, para contabilizar los términos para el conocimiento de los Comités de Conciliación de las solicitudes de conciliación presentados ante la entidad.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 3 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para el desarrollo del presente seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como los principios éticos fundamentales que rigen la función de auditoría, tales como la integridad, objetividad, confidencialidad, competencia profesional y el debido cuidado.

La ejecución del trabajo se realizó conforme a los estándares técnicos y profesionales, garantizando la independencia del auditor, la adecuada recolección y análisis de la información, y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

CONCLUSIÓN:

Con respecto al Comité de Conciliación:

El Comité de Conciliación es la instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas orientadas a la prevención del daño antijurídico y a la defensa de los intereses de la entidad. En el caso de la Caja de la Vivienda Popular, esta instancia se encuentra regulada internamente por el Acuerdo 001 del 15 de diciembre de 2021, “Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”.

Con base en la información allegada por la Dirección Jurídica y las verificaciones realizadas al periodo evaluado, se evidenció lo siguiente:

Cumplimiento parcial de la normatividad:

El Comité de Conciliación cumple con la periodicidad de sesiones y el quórum requerido, conforme al Acuerdo 001 de 2021 y la Ley 2220 de 2022. Sin embargo, persisten incumplimientos reiterados en aspectos formales y procedimentales (convocatorias, cronograma, elaboración de actas, informes de gestión, fichas técnicas).

Deficiencias en la Secretaría Técnica del Comité:

El Secretario Técnico presenta incumplimientos recurrentes en: Convocatorias extemporáneas y sin el lleno de requisitos, ausencia de cronograma anual de sesiones, carga de actas en SIPROJ-WEB fuera de plazo y sin firmas válidas, entrega tardía de informes semestrales.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 4 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Estas falencias afectan la transparencia, la trazabilidad y la oportunidad de las decisiones del Comité.

Con relación al manejo de la información en la plataforma de SIPROJ-WEB:

- Se evidencian diferencias entre la información reportada por la Dirección Jurídica y la registrada en el sistema (procesos judiciales, tutelas, fichas técnicas).
- No todos los procesos judiciales ni tutelas se encuentran actualizados o cargados en la plataforma.
- Existen inconsistencias documentales (actas con firmas en físico, pero sin firmas en el sistema).

Estas debilidades afectan la confiabilidad de la información institucional y pueden generar riesgos en la defensa judicial.

Política de prevención del daño antijurídico y planeación del Comité:

La Caja de la Vivienda Popular cuenta con una política vigente de prevención del daño antijurídico, pero su actualización no se ha materializado. Además, el Plan de Acción Anual del Comité no fue formulado ni aprobado oportunamente, lo que limita la planeación estratégica de la gestión.

De manera general, el Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular cumple con la periodicidad y formalidad mínima de las sesiones, pero presenta deficiencias recurrentes en el manejo documental, la gestión del SIPROJ-WEB, la entrega oportuna de informes y la planeación estratégica. Se requiere un plan de mejoramiento integral que fortalezca la Secretaría Técnica, asegure la calidad de la información en SIPROJ-WEB y garantice el cumplimiento estricto de la normativa aplicable.

6. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

A continuación, se presentan los aspectos observados, las recomendaciones formuladas y las oportunidades de mejora identificadas como resultado de las pruebas realizadas en el marco del seguimiento al Comité de Conciliación y a la gestión registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB. Estas observaciones tienen como propósito principal contribuir al fortalecimiento de la gestión, la operación y el control del Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPOJ WEB.		Páginas: 5 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

7. COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR:

Se verificó que el funcionamiento del Comité de Conciliación está regulado internamente por el Acuerdo 001 de 2021, *"Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones"*.

Asimismo, se constató el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica No. 479 de 2024, que establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Comités de Conciliación en las entidades distritales.

8.1- Funcionamiento del Comité y Desarrollo de las Sesiones:

8.1.1- Sesiones: De acuerdo con la información registrada en la plataforma SIPOJ-WEB, se evidenció que el Comité de Conciliación cumplió con lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley 2220 del 2022 y en el artículo 10 del Acuerdo 001 de 2021, el cual señala que el Comité debe reunirse al menos dos (2) veces al mes, o con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.

Durante el primer semestre de 2025, el Comité de Conciliación sesionó en trece (13) oportunidades, conforme se detalla a continuación:

Tabla No.1:

MES	ACTA No.	FECHA SESIÓN
Enero	382-2025	16/01/2025
	383-2025	30/01/2025
Febrero	384-2025	20/02/2025
	385-2025	27/02/2025
Marzo	386-2025	6/03/2025
	387-2025	7/03/2025
	388-2025	27/03/2025
Abril	389-2025	9/04/2025
	390-2025	29/04/2025
Mayo	391-2025	5/05/2025
	392-2025	23/05/2023
Junio	393-2025	25/06/2025
	394-2025	27/06/2025

Fuente: Dirección Jurídica-. Elaboración propia

8.1.1- Quórum deliberatorio y adopción de decisiones: Al revisar las actas del Comité de Conciliación correspondientes al primer semestre de 2025, se constató el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2021. En cada acta se incluye, dentro del orden del día, el punto de verificación del quórum y aprobación del orden del día, en el

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 6 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

cual se deja constancia de la presencia de la totalidad de los miembros del Comité. Asimismo, se certifica la existencia del quórum requerido para dar inicio formal a las sesiones y para la adopción de decisiones válidas por parte del Comité.

8.1.2- Convocatoria:

Observación No. 1: Incumplimiento reiterado de lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 001 de 2021 por parte del Secretario Técnico del Comité de Conciliación

Durante el proceso de seguimiento, y con base en la información suministrada por la Dirección Jurídica, se evidenció nuevamente el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 001 de 2021, específicamente en lo relacionado con el procedimiento de convocatoria a las sesiones del Comité de Conciliación. Dicho artículo establece que las convocatorias deben realizarse con un mínimo de tres (3) días de anticipación, indicando el día, la hora, el lugar de la reunión y el orden del día correspondiente.

Si bien el Secretario Técnico realiza las convocatorias mediante correo electrónico, estas no cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados en la norma vigente. De acuerdo con la información revisada, de las 13 citaciones solo una fue realizada dentro del término legalmente establecido, como se evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla No.2:

MES	CITACIÓN	FECHA SESIÓN	DÍAS DE ANTICIPACIÓN
Enero	15/01/2025	16/01/2025	1
	29/01/2025	30/01/2025	1
Febrero	19/01/2025	20/02/2025	1
	26/02/2025	27/02/2025	1
Marzo	05/03/2025	6/03/2025	1
	7/03/2025	7/03/2025	0
	26/03/2025	27/03/2025	1
Abril	08/04/2025	9/04/2025	1
	28/04/2025	29/04/2025	1
Mayo	02/05/2025	5/05/2025	3
	22/05/2025	23/05/2023	1
Junio	25/06/2025	25/06/2025	0
	26/06/2025	27/06/2025	1

Fuente: Información Dirección Jurídica- Elaboración propia

Adicionalmente, se evidenció que el Asesor de Control Interno no fue convocado a participar en las sesiones llevadas a cabo en los meses de enero, febrero y en las dos

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 7 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

primeras sesiones de marzo de 2025, lo cual constituye una omisión en los requisitos formales de citación y limita la participación activa de todos los miembros del Comité.

Cabe señalar que este mismo incumplimiento ya había sido identificado durante el seguimiento efectuado al Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre del año 2024, realizado en marzo de 2025. Sin embargo, a la fecha no se han implementado acciones correctivas eficaces que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente. En consecuencia, se requiere la formulación del Plan de Mejoramiento.

Recomendación No.1: Se sugiere al Secretario Técnico del Comité de Conciliación ajustar el procedimiento de citación a las sesiones, garantizando el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 001 de 2021. Esto incluye realizar las convocatorias con al menos tres (3) días de anticipación, asegurando la inclusión de todos los miembros y actores relevantes, como el Asesor de Control Interno. Asimismo, se sugiere implementar un registro de seguimiento a las convocatorias emitidas, como evidencia del cumplimiento del procedimiento.

9- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

9.1- Presentación de Cronograma:

Observación No. 2: Incumplimiento de lo establecido en el Artículo 24, numeral 1, del Acuerdo 001 de 2021.

En el marco del seguimiento realizado, no se evidenció la existencia del cronograma de sesiones del Comité de Conciliación correspondiente a la vigencia 2025, lo cual constituye un incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24, numeral 1, del Acuerdo 001 de 2021.

La única evidencia presentada por la Dirección Jurídica corresponde al Acta No. 383 del 30 de enero de 2025, en la cual, en el numeral 3 del orden del día, se incluye la aprobación del mencionado cronograma. No obstante, no se aportó el documento que permita verificar su contenido ni su socialización entre los miembros del Comité, lo cual dificulta el seguimiento adecuado al cumplimiento de sus funciones.

Recomendación No.2: Se recomienda a la Dirección Jurídica y al Comité de Conciliación garantizar la elaboración, aprobación y conservación del cronograma anual de sesiones, de manera oportuna y conforme a lo establecido en el Artículo 24, numeral 1, del Acuerdo 001 de 2021. Asimismo, se sugiere que dicho cronograma sea debidamente formalizado, divulgado y archivado, con el fin de asegurar su cumplimiento y facilitar los procesos de control, seguimiento y evaluación institucional.

9.2- Obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB:

Observación No.3: Incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24, numeral 3 del Acuerdo 001 de 2021 por parte del Secretario Técnico del Comité.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 8 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Durante la revisión de las actas remitidas por la Dirección Jurídica, correspondientes a las sesiones del Comité de Conciliación, y tras la verificación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, se evidenció incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24, numeral 3 del Acuerdo 001 de 2021 por parte del Secretario Técnico del Comité.

En particular, se identificó que algunas actas no se encuentran debidamente suscritas por el Secretario Técnico y el Presidente del Comité, lo cual afecta su validez formal. Adicionalmente, se constató que varias actas no han sido cargadas al sistema SIPROJ WEB dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la respectiva sesión, tal como lo establece la normativa vigente. Esta situación limita la trazabilidad de las decisiones adoptadas por el Comité y afecta la transparencia del proceso. Esta situación se evidencia en la Imagen No.1 y en la Tabla No.3:

Imagen No.1:

Consulta de Comité de Conciliación



Entidad: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula) :

Tema: TODOS LOS TEMAS

Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2025-01-16 Hasta: 2025-07-31




Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	394-2025	142720	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-06-27	2025-07-18	En proceso
2.	393-2025	142700	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-06-25	2025-07-18	En proceso
3.	392-2025	140402	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-05-23	2025-06-19	En proceso
4.	391-2025	140401	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-05-05	2025-06-19	En proceso
5.	390-2025	140400	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-04-29	2025-06-19	En proceso
6.	389-2025	138584	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-04-09	2025-04-11	Terminada
7.	388-2025	138583	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-03-27	2025-04-11	En proceso
8.	387-2025	138582	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-03-07	2025-04-11	En proceso
9.	386-2025	138581	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-03-06	2025-04-11	Terminada
10.	385-2025	138580	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-02-27	2025-04-11	Terminada
11.	384-2025	138579	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-02-20	2025-04-11	En proceso
12.	383-2025	133799	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-01-30	2025-01-30	Terminada
13.	382-2025	133719	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2025-01-16	2025-01-29	Terminada

Fuente: SIPROJ-WEB

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 9 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Tabla No.3:

MES	ACTA No.	FECHA SESIÓN	REGISTRO SIPROJ WEB	OBSERVACIÓN
Enero	382-2025	16/01/2025	29/01/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta sí se encuentra debidamente suscrita por el Secretario Técnico y el Presidente del Comité. Sin embargo, en el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB, el documento aparece sin las firmas correspondientes e incluye únicamente la anotación: "ORIGINAL FIRMADO"
	383-2025	30/01/2025	30/01/2025	
Febrero	384-2025	20/02/2025	11/04/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta sí se encuentra debidamente suscrita por el Secretario Técnico y el Presidente del Comité. Sin embargo, en el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB, el documento aparece sin las firmas
	385-2025	27/02/2025	11/04/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta únicamente se encuentra suscrita por el Secretario Técnico, evidenciándose la ausencia de la firma del Presidente del Comité. No obstante, el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB aparece sin ninguna de las firmas y contiene la anotación "ORIGINAL FIRMADO", lo cual no corresponde con la realidad del documento físico, generando una inconsistencia entre el soporte documental y la información registrada en el sistema.
Marzo	386-2025	6/03/2025	11/04/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta únicamente se encuentra suscrita por el Secretario Técnico, evidenciándose la ausencia de la firma del Presidente del Comité. No obstante, el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB aparece sin ninguna de las firmas y contiene la anotación "ORIGINAL FIRMADO", lo cual no corresponde con la realidad del documento físico, generando una inconsistencia entre el soporte documental y la información registrada en el sistema.
	387-2025	7/03/2025	11/04/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta se encuentra suscrita por el Secretario Técnico y por el Presidente del Comité. No obstante, el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB aparece sin ninguna de las firmas, lo cual no corresponde con la realidad del documento físico, generando una inconsistencia entre el soporte documental y la información registrada en el sistema.
	388-2025	27/03/2025	11/04/2025	
Abril	389-2025	9/04/2025	11/04/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta sí se encuentra debidamente suscrita por el Secretario Técnico y el Presidente del Comité. Sin embargo, en el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB, el documento aparece sin las firmas correspondientes e incluye únicamente la anotación: "ORIGINAL FIRMADO"
	390-2025	29/04/2025	19/06/2025	La Dirección Jurídica no remitió esta acta durante el proceso de revisión, y al verificar su registro en el sistema SIPROJ WEB, se evidenció que el documento se encuentra sin las firmas correspondientes.
Mayo	391-2025	5/05/2025	19/06/2025	La Dirección Jurídica no remitió esta acta durante el proceso de revisión, y al verificar su registro en el sistema SIPROJ WEB, se evidenció que el documento se encuentra sin las firmas correspondientes.
	392-2025	23/05/2023	19/06/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta sí se encuentra debidamente suscrita por el Secretario Técnico y el Presidente del Comité. Sin embargo, en el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB, el documento aparece sin las firmas correspondientes.
Junio	393-2025	25/06/2025	18/07/2025	Al revisar el acta original, se constató que esta sí se encuentra debidamente suscrita por el Secretario Técnico y el Presidente del Comité. Sin embargo, en el archivo cargado al sistema SIPROJ WEB, el documento aparece sin las firmas correspondientes.
	394-2025	27/06/2025	18/07/2025	La Dirección Jurídica no remitió esta acta durante el proceso de revisión, y al verificar su registro en el sistema SIPROJ WEB, se evidenció que el documento se encuentra sin las firmas correspondientes.

Fuente: Elaboración propia, a partir de la revisión de las actas del Comité de Conciliación y la verificación en el SIPROJWEB

Recomendación No.3: Se recomienda al Secretario Técnico del Comité de Conciliación implementar acciones correctivas que garanticen el cumplimiento íntegro de lo establecido en el Artículo 24, numeral 3, del Acuerdo 001 de 2021. En particular, se debe asegurar que las actas de cada sesión sean debidamente suscritas por el Secretario Técnico y el Presidente del Comité, así como cargadas al sistema SIPROJ WEB dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de cada sesión.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 10 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

9.3- Informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones:

Observación No. 4: Incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 2021, Artículo 24, numeral 5:

De acuerdo con la información remitida por la Dirección Jurídica, se evidenció que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, no ha cumplido con lo establecido en el Artículo 24, numeral 5, del Acuerdo 001 de 2021, referente a la entrega del informe de gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones.

Según el Artículo 18 del mismo acuerdo, el Secretario Técnico debe presentar semestralmente dicho informe al Director General y a los miembros del Comité. Este informe debe entregarse a más tardar en la segunda sesión del semestre siguiente. En el caso de este seguimiento que corresponde al primer semestre de 2025, el informe correspondiente al segundo semestre de 2024 debió presentarse en la primera sesión de febrero de 2025, la cual fue realizada el 20 de febrero de 2025; dicho informe fue socializado al Comité en sesión del 27 de febrero de 2025, como consta en el Acta No.385.

Con respecto, al informe correspondiente al primer semestre de 2025, debió ser socializado en la sesión del 10 de julio de 2025. Sin embargo, de acuerdo con la respuesta emitida por la Dirección Jurídica, este informe será presentado hasta el 24 de julio de 2025, lo cual excede el plazo establecido en la norma.

El incumplimiento en la entrega oportuna del informe semestral de ejecución de decisiones del Comité de Conciliación, contraviene lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2021, afectando la observancia de una obligación legal expresa a cargo del Secretario Técnico. Esta situación genera un riesgo jurídico e institucional, en la medida que limita la eficacia de los mecanismos de control interno previstos en la normatividad, debilita la trazabilidad en la toma de decisiones y podría derivar en responsabilidades disciplinarias para el servidor público encargado, conforme a lo previsto en el régimen de faltas por incumplimientos de deberes funcionales.

Recomendación No. 4: Se sugiere al Secretario Técnico del Comité de Conciliación implementar acciones para asegurar la entrega oportuna de los informes establecido en el Artículo 24, numeral 5, y el Artículo 18 del Acuerdo 001 de 2021.

10- ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS E INFORMES:

10.1- Fichas Técnicas: Elaboración, Presentación y Registro en el SIPROJ-WEB:

Observación No.5: Inconsistencias en el registro y validación de las fichas de conciliación en el sistema SIPROJ-WEB, Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17, numerales 4, del Acuerdo 001 de 2021, en lo referente a la elaboración y presentación de las fichas técnicas en materia de conciliación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 11 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Jurídica y verificada con los datos registrados en el sistema SIPROJ-WEB, se han identificado las siguientes inconsistencias:

- a) De acuerdo con la información remitida por la Dirección Jurídica mediante memorado No.202516000163033, en respuesta al numeral 6, se reportó un total de 9 fichas. Sin embargo, al verificar en el sistema SIPOJ-WEB, se identificaron 11 fichas en estado “Terminado”, situación evidenciada en las imágenes 2 y 3 anexas. Esta situación refleja un incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, que establece la obligación de garantizar la actualización integral, a consistencia y la confiabilidad de la información reportada en el módulo de conciliación de SIPROJ.WEB.

Imagen No.2:



Tipo	Id ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Responsable de la ficha	Fecha comité
1. Inicial	193305	Terminado	2025-09429	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	2025-03-20
2. Final	42025	Terminado	2013-00455	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	MARÍA GABRIELA POSADA FORERO	2016-07-25
3. Inicial	200134	Terminado	E-2025-208854	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NESKY PASTRANA RAMOS	2025-07-10
4. Inicial	196606	Terminado	E-2025-183973	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NESKY PASTRANA RAMOS	2025-05-22
5. Inicial	195584	Terminado	E-2025-048314	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NESKY PASTRANA RAMOS	2025-04-09
6. Inicial	195626	Terminado	E-2025-048314	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NESKY PASTRANA RAMOS	2025-04-09
7. Inicial	195627	Terminado	E-2025-048314	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NESKY PASTRANA RAMOS	2025-04-09
8. Inicial	192165	Terminado	E-2025-038868 I-2025	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	2025-03-03
9. Inicial	192571	Terminado	E-2025-038272	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NESKY PASTRANA RAMOS	2025-03-06

Fuente: Información aportada por la Dirección Jurídica

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 12 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Imagen No.3:

Consulta de Fichas de Conciliación



Entidad: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula) :

Fechas: Desde: 2025-01-01 Hasta: 2025-06-30

Fichas de Conciliación encontradas

	Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1.	196606	337	Terminado	E-2025-183973	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha NESKY PASTRANA RAMOS	2025-05-22	2025-05-20
2.	195627	336	Terminado	E-2025-048314	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha NESKY PASTRANA RAMOS	2025-04-09	2025-04-08
3.	195626	335	Terminado	E-2025-048314	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha NESKY PASTRANA RAMOS	2025-04-09	2025-04-08
4.	195584	334	Terminado	E-2025-048314	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha NESKY PASTRANA RAMOS	2025-04-09	2025-04-08
5.	193604	333	Terminado	2024-00183	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ		2025-03-17
6.	193305	332	Terminado	2025-09429	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	2025-03-20	2025-03-13
7.	192571	331	Terminado	E-2025-038272	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha NESKY PASTRANA RAMOS	2025-03-06	2025-03-05
8.	192165	2025-38868	Terminado	E-2025-038868 I-2025	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	2025-03-03	2025-02-28
9.	191145	329	Terminado	2024-76584	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	2025-02-20	2025-02-17
10.	189184	732892	Terminado	2024-73289	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	2025-01-30	2025-01-29
11.	187024	83061	Terminado	2024-745907	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	2025-01-16	2025-01-10

Fuente: SIPROJ-WEB

b) En la revisión efectuada a la plataforma SIPROJ-WEB, se evidenció que de las fichas 11 fichas registradas, 4 no cuentan con el acta correspondiente del Comité de Conciliación o se encuentran incompletas, lo cual contraviene las directrices establecidas por la Secretaria Jurídica Distrital y la normatividad vigente que regula la adecuada elaboración, análisis y registro de las fichas de conciliación. Esta situación refleja un incumplimiento en la trazabilidad y soporte documental exigido, afectando la confiabilidad de la información aportada en el sistema y el cumplimiento de los lineamientos de control jurídico establecido. A continuación, se relacionan las 4 fichas que no reúnen los requisitos establecidos.

Las inconsistencias encontradas corresponden a las siguientes fichas:

- Fichas Nos. 329, 335 y 83061: Aunque se encuentran elaboradas, no fue posible evidenciar a qué acta de Comité de Conciliación corresponden.
- Fichas 334: Se encuentra incompleta, al no haberse diligenciado el análisis y concepto sobre el problema jurídico sometido a conciliación; en consecuencia, tampoco se evidencia el acta de comité respectiva.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 13 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Detalle de revisión:

- Ficha No. 329:** Al verificar el sistema SIPROJ-WEB, se evidenció que la ficha No. 329, correspondiente al proceso No. 2024-76584, cumple con los requisitos establecidos en la normativa. No obstante, al contrastar esta información con el Acta del Comité de Conciliación No. 384 del 20/02/2025, se identificó un error en la numeración, dado que en el acta se consigna el número de ficha 732892 en lugar del correcto (329). Adicionalmente, el número del proceso registrado en el acta aparece como 2024-73289, el cual difiere el número real. Esta situación se evidencia en la Imagen N.4, en lugar del correcto **(329)**. Adicionalmente, el número del proceso registrado en el acta aparece como **2024-73289**, el cual difiere del número real. Esta situación se evidencia en la **Imagen No. 4**.

Imagen No.4:

Acta No.384 del 20/02/2025, Página 2 de 5:

2. APROBACIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN No. 732892 - Proceso No. 2024-73289

1. PROBLEMA JURÍDICO: En problema jurídico consiste en determinar si debe pagarse el 100% del valor del contrato de interventoría No. CVP-CTO-908-2021, o si, por el contrario, debe respetarse la voluntad de las partes, dando aplicación a lo estipulado en la cláusula octava del contrato que establece que el pago y su porcentaje, está sujeta al avance del contrato de obra.2. PRETENSIONES DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Las pretensiones se formularían en una eventual demanda a través del medio

Ficha Técnica No. 329, Página 1 de 7






SIPROJ

Sistema de Información de Procesos Judiciales

FICHA TÉCNICA DE CONCILIACIÓN

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

No. Ficha: 329

Tipo de Mecanismo Alternativo de Solución de Conflicto : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Responsable de la Ficha : GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA

Fecha de fijación audiencia :

Fecha de audiencia :

Fecha Comité de Conciliación : 2025-02-20

Aplicación de política : NO

PROCESO VINCULADO

Número de proceso: 2024-76584

Tipo de proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Fecha de los hechos : 2024-12-18

Despacho Actual : PROCURADURÍA 79 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA

Procurador : MARIA CRISTINA MUÑOZ ARBOLEDA[]

Pretensiones :

Valor Pesos :

390.099.617

Valor Oro :

0

Salarios Mínimos :

0

Valor Dólares :

0

Valor Total Indexado :

390.099.617

Conceptos de pretensión: CUMPLIMIENTO - CONTRATO.

ENTIDAD

APODERADO

1. CAJA DE VIVIENDA POPULAR

BOYACA TAPIA GERANY ARMANDO

ACTOR

DOCUMENTO

TIPO

1. CONSORCIO ALDEBARAN

NIT 9015435475

CONVOCANTE

Fuente: SIPROJ-WEB

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 14 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- **Ficha No. 334:** En la revisión efectuada al sistema SIPROJ-WEB, se evidenció que la ficha No.334, correspondiente al proceso E-2025-048314, cuyo convocante es INPLAYCO S.A.S., se encuentra incompleta, al no contar con el análisis y concepto jurídico requeridos. En consecuencia, la ficha no fue presentada al Comité de Conciliación, lo cual refleja un incumplimiento en las directrices establecidas para la adecuada elaboración y trámite de este tipo de registros. Esta situación se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No.5:

Página 1 de 4

Página 4 de 4



SIPROJ
 Sistema de Información de Procesos Judiciales

FICHA TÉCNICA DE CONCILIACIÓN

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

No. Ficha: 334
 Tipo de Mecanismo Alternativo de Solución de Conflicto : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 Responsable de la Ficha : NESKY PASTRANA RAMOS
 Fecha de fijación audiencia : 2025-02-24
 Fecha de audiencia : 2025-03-20
 Fecha Comité de Conciliación : 2025-04-09
 Aplicación de política : NO

PROCESO VINCULADO

Número de proceso: E-2025-048314
 Tipo de proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 Fecha de los hechos : 2022-12-06
 Despacho Actual : PROCURADURIA 1 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA - II
 Procurador : DIANA MARCELA GARCÍA PACHECO||



SIPROJ
 Sistema de Información de Procesos Judiciales

Que mediante oficio 202314000248021, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Caja de Vivienda Popular (C.V.P.), en su calidad de supervisora del contrato, presenta los requerimientos para suscribir el acta de terminación del contrato.

Que el 05 de enero de 2024, mediante oficio radicado INP-CVP-005-2022-819, la empresa INPLAYCO S.A.S. se permite dar alcance al comunicado INP-CVP-005-2022-812, radicando el informe final de interventoría.

Que hasta este momento la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN TERRAZAS no ha cancelado los recursos económicos contenidos en las cuentas de cobro presentadas por la empresa INPLAYCO S.A.S., dentro del contrato de interventoría No. 005-2022.

ANÁLISIS Y CONCEPTO PARA CONCILIAR

FIN DE LA FICHA

Fuente: SIPROJ-WEB

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPOJ WEB.		Páginas: 15 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- Ficha No. 335 y 83061:** En la revisión de las fichas Nos.335 y 83061, se constató que ambas se encuentran elaboradas y en estado “Terminado”, sin embargo, en ninguno de los dos casos fue posible establecer el acta de Comité de Conciliación a la cual corresponden. Según el registro en SIPORJ-WEB, la ficha No.335 corresponde al proceso E-2025-048313, cuyo convocante es INPLAYCO S.A.S., mientras que la ficha No.83061 corresponde al proceso 2024-745907, cuyo convocante es Albarracín Parra David Orlando, Albarracín Méndez Gloria Stella y Otros. La ausencia de referencia al acta respectiva en ambo registros limita la validación del análisis jurídico efectuado y genera un vacío en el soporte documental exigido, afectando la trazabilidad e la información registrada en el sistema.

A continuación, en la Tabla No.4, se presentan las 7 fichas que sí cumple con los requisitos normativos:

Tabla No.4:

Ficha No.	Acta Comité	Proceso No.	Convocante	Problema Jurídico	Recomendación del Apoderado	Decisión del Comité
732892	383-2025 del 30/01/2025	2024-73289	CONSORCIO VIAL 2021	En el presente caso debe plantearse como problema Jurídico si hay lugar a la devolución de la retagarantía aplicada por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR a cada uno de los pagos parciales efectuados al CONSORCIO VIAL 2021 por valor de Doscientos Veinticinco Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Pesos M/Cte. (\$225.052.660), y, si hay lugar a liquidar el contrato No. 886 de 2201 de manera bilateral.	se sugiere al honorable comité de conciliación y defensa judicial no presentar formula conciliatoria en el presente caso.	Aprobar la recomendación presentada en cuanto no presentar acuerdo conciliatorio conforme a los argumentos desarrollados en la FICHA DE CONCILIACIÓN No.732892
331	387-2025	E-2025-038272	CONSORCIO VIAL 2021	Se trata de determinar entre otras cosas si el contratista Consorcio vial 2021, cumplió con las obligaciones a su cargo en el marco del contrato de obra	En virtud del análisis jurídico y fáctico realizado en la presente ficha, se recomienda respetuosamente al Comité de Conciliación, no aceptar ni proponer fórmula de conciliación prejudicial en la audiencia de conciliación extrajudicial, dado que el Consorcio vial 2021,	No aceptar ni proponer fórmula de conciliación prejudicial en la audiencia de conciliación extrajudicial, dado que el Consorcio Vial 2021, incumplió con

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPOJ WEB.		Páginas: 16 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Ficha No.	Acta Comité	Proceso No.	Convocante	Problema Jurídico	Recomendación del Apoderado	Decisión del Comité
				No. 866 de 2021 y si existió desequilibrio económico del citado contrato, por la mayor permanencia en obra derivada de la imposibilidad de ejecutar la totalidad de CIVs pactados en la cláusula tercero del contrato, es de mencionar que el valor total de la cuantía asciende a la suma de \$ 1.015.280.360.	incumplió con las obligaciones a su cargo en el marco del contrato de obra No. 866 de 2021, por los motivos expuestos.	las obligaciones a su cargo en el marco del contrato de obra No.866 de 2021, por los motivos expuestos por el apoderado a cargo.
332	388 del 27/03/2025	2025-09429	JASA LTDA	En determinar si en el presente caso se presentó un desequilibrio económico dentro de la ejecución del Contrato de obra No. 01 de 2021 y si como consecuencia la Caja de Vivienda Popular está llamada a responder.	No conciliar porque existe falta de legitimación en la causa por pasiva y no se acreditó el desequilibrio económico y no se reclamó durante la ejecución del contrato a pesar de que se presentaron cuatro prorrogas y adiciones al contrato en diferentes fechas, y era este el momento para hacer las reclamaciones del desequilibrio contractual, tal y como lo indicó el Consejo de Estado y no esperar a la liquidación del contrato para sorprender a la administración con una reclamación que no se probó dentro de la ejecución.	(...) No conciliar porque existe falta de legitimación en la causa por pasiva(...)
333	388 DEL 27/03/025	2024-00183	ARTEAGA NIÑO NESTOR IVAN	¿Es la Caja de la Vivienda Popular responsable solidaria por el no pago de los honorarios derivados del contrato de prestación de servicios suscrito entre Consorcio AB003-2021 quien fuese Contratista de Obra de la CVP por intermedio del contrato CVP-CTO-668-2021?	Por lo expuesto al comité y por las razones hoy dilucidadas en el marco de la notificación de la demanda y la revisión del expediente contractual del Contrato de Obra CVP-CTO-668-2021 se recomienda al Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular, NO presentar ánimo conciliatorio dentro del proceso de la referencia.	No presentar ánimo conciliatorio dentro del proceso

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPOJ WEB.		Páginas: 17 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Ficha No.	Acta Comité	Proceso No.	Convocante	Problema Jurídico	Recomendación del Apoderado	Decisión del Comité
2025-38868	386-2025 del 6/03/2025	E-2025-038868 I-2025	TOCANCIPA BELTRAN JOSE ANTONIO	<i>El problema jurídico consiste en determinar si hay lugar a que la Caja de Vivienda Popular efectúe la compraventa del inmueble y si hay lugar a fijar fecha y hora para la firma de escritura pública.</i>	<i>(...) Por lo anterior y teniendo en cuenta que, hasta tanto no se realice la oferta de compra, la Dirección de reasentamientos no podrá adelantar la escritura pública de transferencia del predio en alto riesgo a favor de la Caja de la Vivienda popular, toda vez que, dicho acto administrativo debe ir protocolizado en la escritura de transferencia, se recomienda CONCILIAR el presente caso en los siguientes términos:(...)</i>	<i>Se emite voto favorable de la siguiente manera por parte de los miembros del Comité de Conciliación: Se recomienda CONCILIAR en el presente caso.</i>
336	389-2025	E-2025-048314	INPLAYCO S.A.S	<i>según el convocante desde el mes de diciembre de 2023, ha presentado las respectivas cuentas de cobro sin que hasta el momento se les haya cancelado los respectivos recursos económicos.</i>	<i>se recomienda respetuosamente al Comité de Conciliación, proponer la suma DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.242.403,62) correspondiente al 3.26% del total ejecutado, propuesta de fórmula de conciliación prejudicial en la audiencia de conciliación extrajudicial, dado que la empresa INPLAYCO S.A.S., en el marco del contrato de interventoría N° 005-2022,</i>	<i>(...) Voto favorable a la propuesta de conciliación por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.242.403,62) correspondiente al 3.26% del total ejecutado, propuesta de fórmula de conciliación prejudicial en la audiencia de conciliación extrajudicial, dado que la empresa INPLAYCO S.A.S., en el marco del contrato de interventoría N° 005-2022 (...)</i>
337	392-2025 del 23/05/2025	E-2025-183973	CONSORCIO MUY BUENAS VIVIENDAS	<i>Se trata de determinar entre otras cosas si la SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA SIGLA</i>	<i>No aceptar ni proponer fórmula de conciliación prejudicial en la audiencia de conciliación extrajudicial, dado que el CONSORCIO MUY BUENAS VIVIENDAS SAS, incumplió con las obligaciones a su cargo en el marco del contrato de obra 009 de 2023, por los motivos expuestos.</i>	<i>Aprueba la recomendación formulada por el apoderado de NO conciliar.</i>

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 18 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Ficha No.	Acta Comité	Proceso No.	Convocante	Problema Jurídico	Recomendación del Apoderado	Decisión del Comité
				FIDUCIARIA B, incumplieron el contrato de Obra Pública No. 009 de 2023, según lo manifestado por el convocante en la solicitud de conciliación extrajudicial.		

Fuente: SIPROJ-WEB – Elaboración propia

La verificación de la Tabla No.4 permite evidenciar que únicamente 7 de las 11 fichas registradas y revisadas cumplen con los parámetros de elaboración, análisis y registro exigidos, mientras que los 4 restantes presentan deficiencias de fondo. Esta situación denota debilidades en los mecanismos de control implementados para garantizar la integridad y la consistencia de la información registrada en SIPRO-WEB.

Recomendación No.5: En atención a las evidencias identificadas durante la revisión de las fichas técnicas de conciliación registradas en el sistema SIPROJ-WEB y los documentos relacionados, se sugiere a la Dirección Jurídica y a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación implementar y fortalecer los controles internos para garantizar la integridad, exactitud y conformidad de la información gestionada, como también solicitar el retiro del acta en el SIPROJ-WEB.

11- PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 001 de 2021, se verificó que la Caja de la Vivienda Popular cuenta con la *Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa de los Intereses de la Entidad*, identificada con el código 208-DJ-Mn-02, versión 5, vigente desde el 21 de agosto de 2020. Esta política se encuentra publicada en la página web institucional y su acceso es público a través del siguiente enlace:

<https://cvp.gov.co/images/Sistema%20Integrado%20de%20Gestin%20CVP%202024-2028/208-DJ-Mn-02%20-%20POLITICA%20DE%20PREVENCION%20DEL%20DANO%20ANTI JURIDICO%20Y%20DEFENSA%20INTERESES%20CVP%202020%20V5.pdf>

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica mediante el memorando No. 202516000163033, en respuesta al numeral 19, se indicó lo siguiente: “Sea lo primero indicar que, la modificación de la *Política de Prevención del Daño Antijurídico* fue presentada el día 30 de diciembre de 2025 ante el Comité de Conciliación, sin embargo, con corte a junio de 2025 no se ha adoptado modificación alguna o la actualización de la *Política de Prevención del Daño Antijurídico* por parte de la Dirección Jurídica, en este sentido, a la fecha se está iniciando el proceso de diagnóstico con las áreas misionales para la realización de esta actividad en cumplimiento de las actividades a cargo del Comité de Conciliación”.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 19 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Recomendación No. 6: Se sugiere a la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular adelantar con celeridad el proceso de diagnóstico con las áreas misionales y priorizar la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa de los Intereses de la Entidad, con el fin de garantizar su alineación con el marco normativo vigente y con las necesidades actuales de la entidad.

12- ROLES EN LA PLATAFORMA SIPROJ-WEB:

Como parte de la revisión del cumplimiento normativo relacionado con los artículo 36 y 39 de la Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, con relación a la creación, activación y perfiles de usuarios en el SIPROJ-WEB, para lo cual se revisó la información suministrada por la Dirección Jurídica con relación a los usuarios activos con roles asignado en la plataforma con corte al 30 de junio de 2025, donde se evidenció que la información no fue remitida conforme a lo requerido. La Dirección Jurídica allegó un pantallazo del sistema SIPROJ-WEB, en el que se relacionan 11 abogados adscritos a esa dependencia con perfil de apoderado judicial. Sin embargo, dicha respuesta resulta incompleta, pues no contempla los demás usuarios activos con perfiles distintos al de apoderado, tales como radicadores financieros, gestores SIPROJ, y secretarios técnicos del Comité de Conciliación, quienes también tienen acceso y funciones específicas dentro del sistema. Adicionalmente, es importante resaltar que, según la operatividad institucional, la Dirección Jurídica es la dependencia encargada de gestionar ante la Secretaría Jurídica Distrital la activación, modificación y desactivación de usuarios en el SIPROJ-WEB, razón por la cual cuenta con la trazabilidad y control sobre los perfiles habilitados dentro de la entidad.

La omisión de información impide realizar el seguimiento para verificar de manera integral la administración de usuarios en el SIPROJ-WEB, la asignación de responsabilidades conforme a los perfiles funcionales, y los controles internos que garantizan la trazabilidad, seguridad y correcta utilización de la plataforma.

13- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE APODERADOS EXTERNOS EN DEFENSA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES:

Del análisis realizado a lo manifestado por la Dirección Jurídica, mediante memorando 202516000163033 del 17/08/2025, y una vez realizado las indagaciones, se concluye que, si bien la Dirección Jurídica manifestó que no se cuenta con una fecha establecida para la presentación de los criterios y el procedimiento para la selección de abogados externos indicando que dicha actividad se desarrollará en el segundo semestre del año 2025, se evidenció que la Caja de la Vivienda Popular ya cuenta con un instrumento normativo vigente que regula esta materia, que para este caso es el Acuerdo 002 de 2021, expedido por el Comité de Conciliación y vigente desde el 20 de enero de 2022, donde se establece de manera formal los criterios para la selección de apoderados externos encargados de la representación y defensa de los intereses institucionales, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 1069 de 2015 – Decreto Único del Sector Justicia. Dicho Acuerdo se encuentra publicado en el Régimen Legal de Bogotá D.C., al cual se puede acceder en el siguiente enlace:

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 20 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=121478>

Por tanto, existe un marco normativo vigente en la entidad que debe ser observado y aplicado, lo que hace necesario que la Dirección Jurídica verifique y aclare el estado actual de implementación de dicho acuerdo y, de ser pertinente, proceda a su actualización o socialización ante el Comité de Conciliación, con el fin de prevenir duplicidades, omisiones o desconocimiento de la normativa interna ya adoptada.

14- PROCESOS JUDICIALES:

Observación No. 6: Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, en lo referente a la responsabilidad del jefe de las oficinas jurídicas, o las dependencias encargadas de la función de presentación judicial, de garantizar el adecuado registro, actualización y seguimiento de la información incorporada en el SIPROJ-WEB. Esta obligación se encuentra definida en el Procedimiento para la Representación Judicial y Extrajudicial, Código: 208-dj-Pr-17, Versión: 02.

De acuerdo con el archivo en Excel proporcionado por la Dirección Jurídica, el cual reporta un total de 193 procesos judiciales correspondientes al primer semestre de 2025, se realizó un muestreo aleatorio simple que arrojó 38 procesos. A estos se les efectuó la validación correspondiente en el sistema SIPROJ-WEB, con el propósito de verificar que los procesos incluidos en la relación proporcionada por la Dirección Jurídica se encuentren debidamente registrados, actualizados y con el estado correcto en dicho sistema. El análisis realizado arrojó los siguientes resultados:

- **Comparativo estado SIPROJ-WEB Vs. Dirección Jurídica:**

Tabla No.5:

Estado	Estado SIPROJ-WEB	Estado Dirección Jurídica	Diferencia	Conclusión
Activo	23	24	1	Se verificó que un total de 21 procesos coinciden correctamente con el estado "Activo". Sin embargo, se identificaron dos (2) procesos con inconsistencias: uno figura como "Activo" en la información reportada por la Dirección Jurídica, pero en el sistema SIPROJ-WEB aparece con estado "Terminado"; y un proceso adicional no se encuentra registrado en la plataforma. Estas inconsistencias generan riesgos en la confiabilidad y trazabilidad de la información institucional, afectando la oportunidad y veracidad de los reportes, así como el cumplimiento de las obligaciones de control jurídico establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

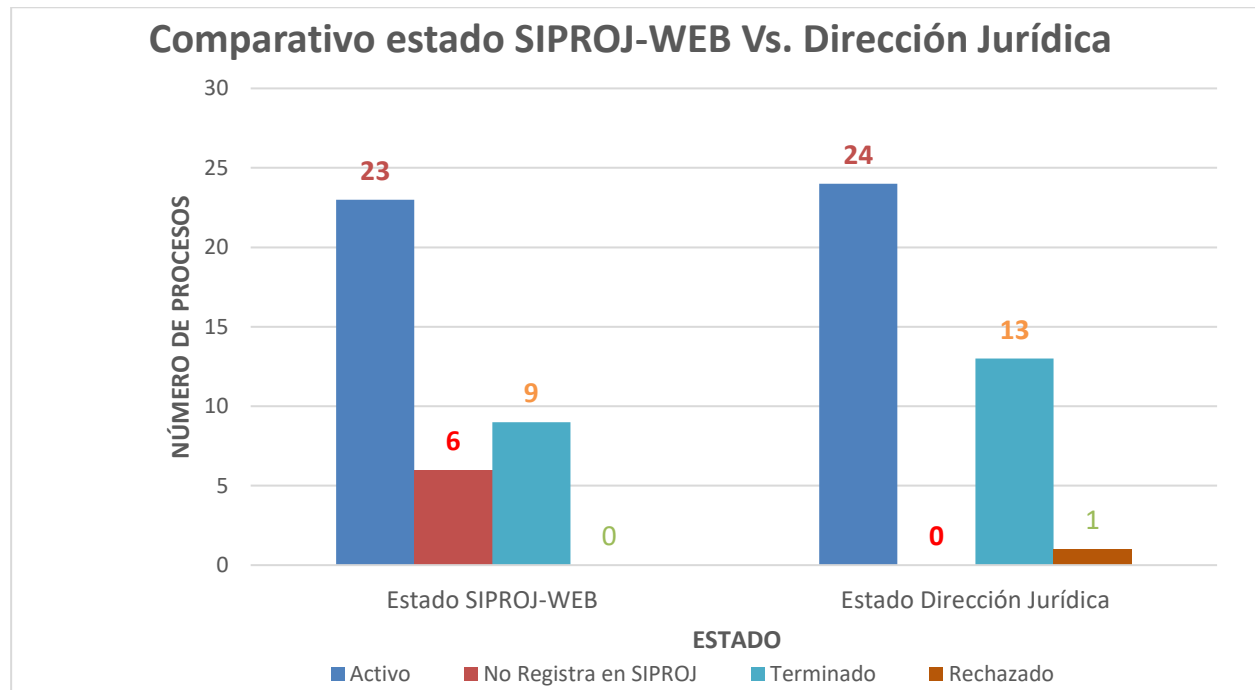
	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 21 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Estado	Estado SIPROJ-WEB	Estado Dirección Jurídica	Diferencia	Conclusión
No Registra en SIPROJ	6	0	6	Se evidenció que, de los 38 procesos reportados por la Dirección Jurídica, un total de 6 no se encuentran registrados en el sistema SIPROJ-WEB. De estos, tres (3) figuran con estado “Activo”, uno (1) con estado “Rechazado” y dos (2) con estado “Terminado”. La ausencia de registro de estos procesos en SIPROJ-WEB genera inconsistencias en la consolidación, trazabilidad y confiabilidad de la información jurídica reportada, lo que puede afectar la gestión, seguimiento y control de los procesos a cargo de la entidad.
Terminado	9	13	4	Se evidenció una inconsistencia entre la información reportada por la Dirección Jurídica y la registrada en el sistema SIPROJ-WEB. Mientras que la Dirección Jurídica reporta 13 procesos en estado “Terminado”, en el sistema únicamente se identificaron 9 procesos con dicho estado. Del total reportado, 2 procesos figuran en SIPROJ-WEB como “Activos” y 2 no presentan registro alguno en la plataforma. Estas inconsistencias afectan la confiabilidad, trazabilidad y oportunidad de la información relacionada con los procesos jurídicos, lo cual puede generar riesgos en la toma de decisiones, en el seguimiento de la gestión y en el cumplimiento de las directrices de control establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.
Rechazado	0	1	1	Se evidenció que el estado del proceso únicamente se encuentra reflejado en la información reportada por la Dirección Jurídica, sin que exista registro correspondiente en el sistema SIPROJ-WEB. Esta situación afecta la confiabilidad y consistencia de la información institucional, limita la trazabilidad de los procesos y representa un incumplimiento en la obligación de mantener actualizado el registro oficial en la plataforma SIPROJ-WEB, conforme a la normativa vigente.
Totales	38	38	12	Se identificaron 12 registros cuyo estado difiere de la información reportada por la Dirección Jurídica, lo que evidencia inconsistencias entre los datos suministrados y los registrados en el sistema SIPROJ-WEB. Esta situación afecta la confiabilidad, trazabilidad y oportunidad de la información reportada, lo que puede generar decisiones basadas en datos inconsistentes y limita el adecuado seguimiento y control de los procesos jurídicos en la entidad.

Fuente: Información Dirección Jurídica y SIPROJ-WEB. **Elaboración propia**

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 22 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Gráfica No.1:



Fuente: Información Dirección Jurídica y SIPROJ-WEB- *Elaboración propia*

Tras la validación de los 38 procesos reportados por la Dirección Jurídica frente a los registros del sistema SIPROJ-WEB, se identificaron 12 inconsistencias en los estados reportados. Estas diferencias se distribuyen de la siguiente manera:

- ✓ **Procesos registrados:** Se evidenció que en el sistema SIPROJ-WEB se encuentran registrados un total de 31 procesos.
- ✓ **Procesos Activos:** Aunque 21 procesos coinciden correctamente como “Activos”, se detectaron 2 inconsistencias: Uno figura como “Terminado” en SIPROJ-WEB y otro no está registrado.
- ✓ **Procesos no registrados en SIPROJ-WEB:** Se identificaron seis procesos que no presentan ningún tipo de registro en el sistema SIPROJ-WEB, a pesar de estar reportados por la Dirección Jurídica con distintos estados procesales: tres como “Activos”, uno como “Rechazado” y dos como “Terminados”. A continuación, se detallan los procesos junto con el estado correspondiente registrado en la Rama Judicial, los cuales no han sido incorporados al sistema institucional.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 23 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Tabla No. 6:

Ítems	No. Proceso	Tipo de Proceso	Consulta Rama Judicial
1	11001400303620200091300.	Civil Ejecutivo - Hipotecario	Se encuentra activo con poder al despacho del 17/07/2025
2	11001400305520190071600.	Civil Ejecutivo - Hipotecario	Se encuentra al despacho el 11/06/2025 (A
3	11001400305020220006200.	Civil Ejecutivo - Hipotecario	Con Auto que rechaza demanda por no subsanar con fecha El 23/08/2023
4	11001418902120210005200.	Civil Ejecutivo - Hipotecario	No se encuentra el proceso en la Rama Judicial
5	11001400303820220016800.	Civil Ejecutivo - Hipotecario	Se registra auto que termina proceso por pago total el 24/05/2024 y el 11/06/2024 estado: constancia secretarial.
6	11001418901120200100000.	Ejecutivo singular	El 26/06/2025, se encuentra al despacho con poder.

Fuente: Información Dirección Jurídica/Rama Judicial

- ✓ **Procesos terminados:** De los 13 procesos reportados como "Terminados" por la Dirección Jurídica, solo 9 están registrados como tales en SIPROJ-WEB. Los 4 restantes presentan inconsistencias.

A continuación, se relacionan los procesos que sí coinciden con el estado "Terminado" en SIPROJ-WEB y los que presentan inconsistencias:

Tabla No.7:

Procesos que sí coinciden estado "Terminado"	Procesos con inconsistencias
1- 11001400301520190117400 2- 11001418903720200018900 3- 11001400307520200099200 4- 11001321012202100048400 5- 11001418903720200028900 6- 11001418900420200054000 7- 11001400306620200059900 8- 11001400301520190130600 9- 11001418900720210003800	No se encuentran registrados en SIPROJ-WEB, aunque figuran con estado "Terminado" en el archivo de la Dirección Jurídica: 1- 11001400305520190071600. 2- 11001400303820220016800. Procesos que aparecen con estado "Activo" en SIPROJ-WEB, mientras que, en el archivo de la Dirección Jurídica, se encuentra en estado "Terminado". 1- 11001400307120210076200. 2- 11001418903920200148300

Fuente: SIPROJ-WEB- Dirección Jurídica

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 24 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- ✓ **Proceso Rechazado:** Se identificó que el proceso No. 11001400305020220006200, reportado por la Dirección Jurídica con estado “Rechazado”, no cuenta con ningún registro en el sistema SIPROJ-WEB.

Recomendación 7: Se sugiere a la Dirección Jurídica fortalecer los mecanismos de actualización y sincronización entre el sistema SIPROJ-WEB y el archivo de la Dirección Jurídica, con el fin de garantizar la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información institucional.

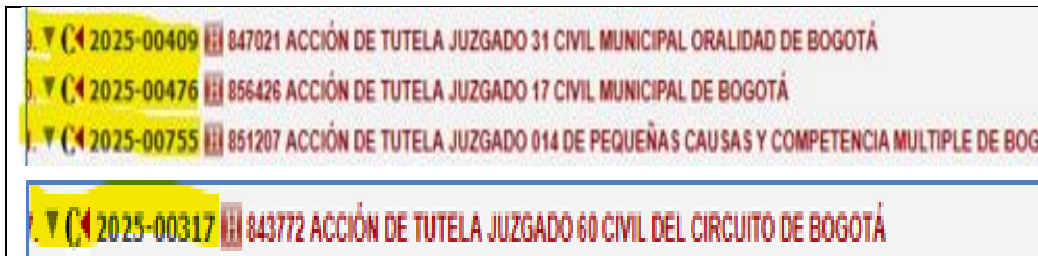
15- ACCIONES DE TUTELA:

Observación No. 7: Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución No. 485 de 2023, en relación con la obligación de garantizar el registro, actualización y seguimiento adecuados de la información incorporada en el SIPROJ-WEB, específicamente en lo correspondiente al registro y actualización de las acciones de tutela, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento “Acción de Tutela”, Código: 208-DJ-Pr-04 Versión: 05.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica, inicialmente se reportaron 46 acciones de tutela. No obstante, al contrastar estos datos con los registros del sistema SIPROJ-WEB, se identificaron inconsistencias que se relacionan a continuación:

- En el archivo de Excel no se encuentran incluidas las tutelas identificadas con los números **2025-00317**, **2025-00409**, **2025-00476** y **2025-00755**, para lo cual genera un total de 50 tutelas, lo cual representa una inconsistencia al momento de realizar el cruce de información con el sistema SIPROJ-WEB. Esta situación se evidencia en la imagen que se presenta a continuación:

Imagen No.6:



2025-00409	847021 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ
2025-00476	856426 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
2025-00755	851207 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 014 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
2025-00317	843772 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 60 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Fuente: SIPROJ-WEB

- Al realizar una comparación detallada entre el archivo proporcionado por la Dirección Jurídica y la información disponible en el sistema SIPROJ-WEB, se

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 25 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

identificaron inconsistencias en los registros. Específicamente, de las 46 tutelas incluidas en el archivo, 23 no se encuentran registradas en el SIPROJ – WEB. Estas tutelas corresponden a los siguientes radicaos: 2025-00038, 2025-00148, 2025-00164, 2025-00288, 2025-00196, 2025-00037, 2025-00276, 2025-00225, 2025-00105, 2025-0090, 2025-0122, 2025-00112, 2025-0437, 2025-00126, 2025-00385, 2025-00492, 2025-00148, 2025-00160, 2025-00921, 2025-00597, 2025-00173, 2025-00172 y 2025-00922. Como se evidencia en la imagen siguiente, únicamente se encuentran registradas 27 tutelas en el sistema:

Imagen No.7:

▲ C 2025-00235	855837 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 2 - MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR)
▲ C 2025-00113	847017 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 120 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
▲ C 2025-00583	858738 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
▲ C 2025-00203	838625 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
▲ C 2025-00139	835891 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00012	832404 ACCIÓN DE TUTELA TRIBUNAL SUPERIOR - SALA CIVIL
▼ C 2025-00012	853793 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 76 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00022	853794 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 54 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00033	835186 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 66 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00036	853795 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00039	837548 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 100 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00046	835671 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00061	837983 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00075	840197 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00084	842669 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 64 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00147	849252 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00148	835987 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00148	850066 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00148	852107 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 51 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00164	837271 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
▼ C 2025-00167	837484 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00310	843800 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00317	843772 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 60 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00374	844272 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00409	847021 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00476	856426 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
▼ C 2025-00755	851207 ACCIÓN DE TUTELA JUZGADO 014 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Fuente: SIPROJ-WEB

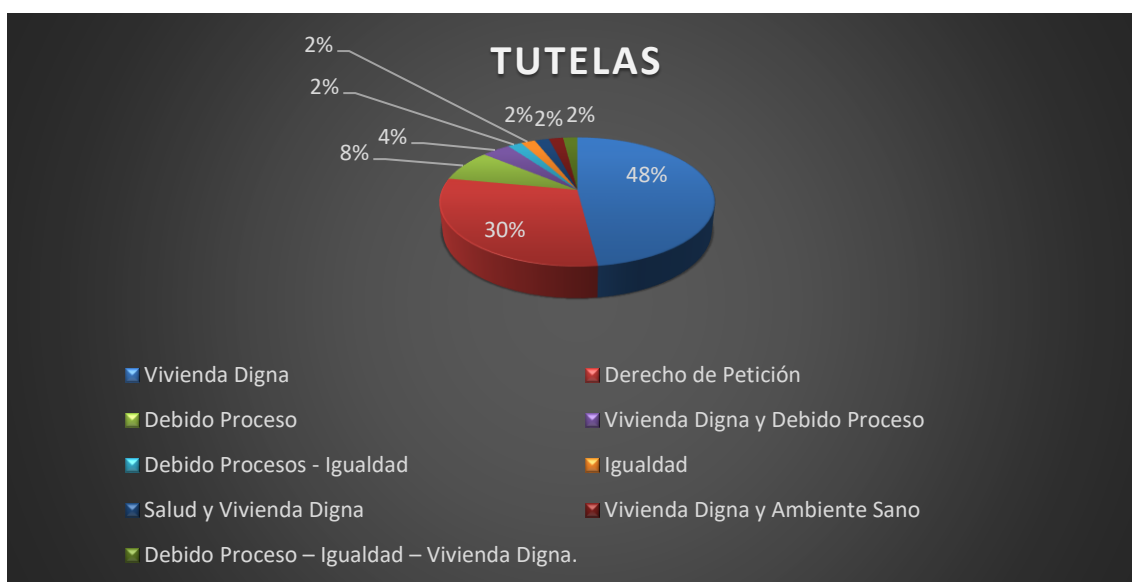
Del total de las 50 tutelas analizadas, 38 obtuvieron fallo favorable en primera instancia, mientras que 2 recibieron fallo desfavorable en segunda instancia. A continuación, se presenta una tabla con los datos recopilados y un gráfico que ilustra los hechos generadores, organizados por porcentaje de ocurrencia, con el fin de facilitar su análisis y visualización.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPOJ WEB.		Páginas: 26 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Tabla No.8:

Hecho Generador	Número de Tutelas	Porcentaje
Vivienda Digna	24	48%
Derecho de Petición	15	30%
Debido Proceso	4	8%
Vivienda Digna y Debido Proceso	2	4%
Debido Procesos - Igualdad	1	2%
Igualdad	1	2%
Salud y Vivienda Digna	1	2%
Vivienda Digna y Ambiente Sano	1	2%
Debido Proceso – Igualdad – Vivienda Digna.	1	2%

Grafica No.2:



Fuente: Información Dirección Jurídica/Rama Judicial- Elaboración propia

De acuerdo con los registros correspondientes al primer semestre de 2025, el derecho fundamental más invocado en las acciones de tutela fue el derecho a una vivienda digna,

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 27 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

seguido del derecho de petición y, en tercer lugar, el derecho al debido proceso. Esta tendencia refleja una preocupación reiterada por parte de la ciudadanía en torno al acceso a condiciones habitacionales adecuadas, la obtención de respuestas oportunas por parte de las autoridades competentes y la garantía de procedimientos administrativos y judiciales conforme a los principios del debido proceso.

El incumplimiento en la garantía de estos derechos fundamentales genera un impacto negativo en la confianza ciudadana hacia las instituciones, incrementa la judicialización de asuntos que deberían resolverse por vía administrativa, y expone a la entidad a sanciones judiciales, mayores cargas operativas y posibles responsabilidades patrimoniales por fallas en la protección efectiva de los derechos vulnerados.

Recomendación 8: Se sugiere a la Dirección Jurídica establecer controles internos de seguimiento que contemple responsables, plazos y mecanismos de validación antes del cierre de cada periodo, con estas acciones e contribuirá a una gestión más eficiente y transparente del seguimiento a las acciones de tutela, así como al cumplimiento a las obligaciones institucionales en materia de defensa judicial y protección de derechos fundamentales.

16- PLAN DE ACCIÓN ANUAL:

Observación No.8: Se constató el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 231 del Decreto 479 de 2024, referente a la formulación y presentación para la aprobación ante el Comité de Conciliación del Plan Anual de Acción correspondiente al primer trimestre del año.

Durante el proceso de seguimiento, y conforme a la información suministrada por la Dirección Jurídica, se informó que, a la fecha, el Plan de Acción del Comité de Conciliación no ha sido presentado; sin embargo, está previsto que se presente en julio de 2025.

Recomendación No.9: Se recomienda al Comité de Conciliación establecer mecanismos de planeación y seguimiento que garanticen la aprobación oportuna del Plan de Acción Anual de Acción, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el Decreto 479 de 2024 y garantizar la adecuada planificación y seguimiento de las actividades del Comité de Conciliación.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO:

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis de informe preliminar la Dirección Jurídica, deberán definir las acciones de mejora necesarias para subsanar y prevenir las 8 observaciones, así como aquellas oportunidades de mejora que se consideren pertinentes. Estas acciones deberán consolidarse en un plan de mejoramiento, el cual será objeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control, con el fin de verificar su implementación y cumplimiento.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 28 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

10. LIMITACIONES

Durante la ejecución de este seguimiento, se presentó una limitación debido a que la Dirección Jurídica no remitió la información requerida dentro de los plazos establecidos, ni cumplió con los criterios previamente definidos para la entrega de los datos necesarios. Esta situación restringió la capacidad de realizar un análisis integral y oportuno, impactando la cobertura y precisión de la revisión en cierto aspecto del proceso de seguimiento.

11. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DERIVADOS DE LA AUDITORA.

Tipo de Observación	Descripción
Observación	Observación No. 1: Se reitera que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación continúa incumpliendo lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 001 de 2021. Observación No. 2: Incumplimiento de lo establecido en el Artículo 24, numeral 1, del Acuerdo 001 de 2021. Observación No.3: Incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24, numeral 3 del Acuerdo 001 de 2021 por parte del Secretario Técnico del Comité. Observación No. 4: Incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 2021, Artículo 24, numeral 5: Observación No.5: Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17, numerales 4, del Acuerdo 001 de 2021, en lo referente a la elaboración y presentación de las fichas técnicas en materia de conciliación. Observación No. 6: Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, en lo referente a la responsabilidad del jefe de las oficinas jurídicas, o las dependencias encargadas de la función de presentación judicial, de garantizar el adecuado registro, actualización y seguimiento de la información incorporada en el SIPROJ-WEB. Observación No. 7: Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución No. 485 de 2023, en relación con la obligación de garantizar el registro, actualización y seguimiento adecuados de la información incorporada en el SIPROJ-WEB, específicamente en lo correspondiente al registro y actualización de las acciones de tutela. Observación No.8: Se constató el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 231 del Decreto 479 de 2024, referente a la formulación y presentación para la aprobación ante el Comité de Conciliación del Plan Anual de Acción correspondiente al primer trimestre del año.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SIPROJ WEB.		Páginas: 29 de 29	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Recomendación	Se sugiere a la Dirección Jurídica implementar controles internos más estrictos sobre el proceso de convocatoria, elaboración de actas y carga de la información en el SIPROJ-WEB, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos y requisitos normativos.
Oportunidad de mejora	Depuración y validación de la información registrada en la plataforma de SIPROJ-WEB

12. Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
		
Equipo Auditor Francy Patricia Ardila Bohórquez	Luz Andrea Peña Sánchez Asesora de Control Interno	Luz Andrea Peña Sánchez Asesora de Control Interno
Fecha: 20/10/2025	Fecha: 20-10-2025	Fecha: 20-10-2025